



SECRETARÍA.

Barranquilla D.E.I.P., Atlántico, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

(ORDINARIA LABORAL)

RADICADO: 08-001-31-05-011-2017-00076

DEMANDANTE: GLADYS ROSA MARZOLA LUNA Y JULIO CESAR GONZALEZ PINTO

DEMANDADO: AFP PORVENIR S.A.

La suscrita Secretaria del Juzgado Once Laboral del Circuito de esta ciudad, con fundamento en el numerado primero del artículo 366 del C.G.P., procede a liquidar las costas del proceso ordinario ordenadas dentro del presente proceso, en los siguientes términos:

En Decisión del 04 de septiembre de 2018, proferida por el Juzgado Once Laboral del Distrito de Barranquilla, se impusieron costas en cuantía de un (1) SMMLV de 2018.

En auto de fecha 19 de enero de 2022, el Despacho Noveno de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito de Barranquilla, ordenó fijar las agencias en derecho en esa instancia a cargo de la parte demandada en razón de dos (2) SMMLV del año 2022.

En consecuencia, procedo a Liquidar las Costas, así:

- 1.- Costas primera instancia..... \$ 781.242
2. – Costas segunda instancia..... \$ 2.000.000
- 3.- Otros Gastos\$0

Total, Liquidación de Costas a cargo de la parte demandante AFP PORVENIR S.A..... \$
2.781.242

En consecuencia, la liquidación por la condena de Agencias en Derecho impuesta en primera y segunda instancia a cargo de la parte demandada AFP PORVENIR S.A., asciende a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.781.242.00)**

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
Secretaria